

En cinco años, desde 2018 al 2022:

El Piso de Pensión en Chile Aumentó Cerca de 50% Real

- Desde la Pensión Básica Solidaria (PBS) de 3,95 UF en julio 2018 a la Pensión Garantizada Universal de 5,86 UF a julio 2022.
- En términos nominales la pensión subió de \$107.304 el 2018 a \$206.173 el 2022, con un aumento de un 92,1%.
- En los últimos 5 años el Pilar Solidario se ha robustecido en montos por beneficiario, gasto total y cobertura de pensionados.
- Los beneficiarios del Pilar Solidario aumentaron en un 47%, pasando de 1.507.592 pensionados el 2018 a 2.218.178 en el año 2022.
- Gasto anual de US\$ 1.765 millones en 2018 subió a US\$ 5.211 millones en 2022, casi tres veces más.
- El Gasto fiscal en pensiones solidarias representaba 0,79% del PIB el 2018 aumentado a 1,7% del PIB el 2022.
- La situación previsional cambió respecto de la que prevaleció en anteriores reformas.
- Pilar Solidario favorece más a las mujeres, las que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad relativa a los hombres.
- Las mujeres cotizan en el Pilar Contributivo por menos años, se pensionan antes que los hombres y viven más, lo que extiende el tiempo de pago de pensiones.
- El objetivo superior de los subsidios de pensiones solidarias es evitar la pobreza en la vejez, que todo sistema de pensiones persigue.

1. Hacia un piso universal

Desde 2018 hasta hoy los beneficios del Primer Pilar del Sistema de Pensiones o Pilar Solidario no han detenido su mejoría. Los avances se han concretado en la calidad de los beneficios y en la cobertura, dando respuesta de esta forma a su gran objetivo cual es evitar la pobreza en la vejez, apoyando a los grupos que, por diversas causas, no cotizaron en ningún sistema de pensiones o lo hicieron de manera insuficiente, de forma tal que sus pensiones autofinanciadas resultan de un monto bajo o parcial.

Previo al 2008 existía la Pensión Mínima Garantizada por Estado (PMGE), contenida en el D.L. 3.500, cuyo requisito central era tener a lo menos 20 años de cotizaciones, continuas o discontinuas. Desde luego, la realidad demostró que el ahorro acumulado y la pensión obtenida por los afiliados que cumplía ese requisito permitía financiar pensiones cercanas o mayores a la PMGE, con lo cual se beneficiaban un número reducido de personas. La suma de las cotizaciones de hombres representa casi 21,9 años de una vida laboral de 40 años y en el caso de las mujeres, de 14,4 años de una vida laboral de 35, en promedio.

La cifra de 20 años como mínimo para obtener la PMGE, que rigió hasta 2008, no fue un capricho ni fantasía de quienes optaron por este requisito. Las exigencias de la OIT para obtener una pensión completa son tener 30 años de cotización.

Además de la mínima garantizada por el Estado, existían las Pensiones Asistenciales (PASIS), cuyos aportes monetarios se canalizaban a través de reparticiones públicas y municipios a adultos mayores pertenecientes al primer quintil de menores ingresos.

Dada la realidad de nuestro mercado laboral, se constató que buena parte de los trabajadores no completaba 20 años de cotizaciones y lograba una pensión muy baja, insuficiente. Con este diagnóstico la Reforma Previsional del 2008 creó el Pilar Solidario, que es el cambio más significativo del Sistema de Pensiones desde su creación en 1980 y puesta en marcha en mayo de 1981.

Esa reforma creó la Pensión Básica Solidaria (PBS) y el Aporte Previsional Solidario (APS), determinantes en el desempeño previsional y en la **institucionalización de la solidaridad desde los 65 años de edad**. Estos nuevos instrumentos no sólo remplazaron a los anteriores, sino que también ampliaron su cobertura. De hecho, las PASIS que se focalizaban en el 20% de menores ingresos, la PBS y el APS estaban dirigidos al 60% de las personas de menores recursos a partir de los 65 años.

Las mejoras significativas en el Pilar Solidario, en montos de pensión y cobertura, se produjeron en dos oportunidades en los últimos cinco años. La primera la aportó la ley 21.190, promulgada en diciembre de 2019, que incrementó, gradualmente y por tramos de edad las pensiones solidarias.

El segundo progreso llegó con la creación de un nuevo instrumento que vino a reemplazar la PBS y el APS: la Pensión Garantizada Universal (PGU), convertida en ley en enero de 2022 y que se implementó al mes siguiente.

Cabe señalar que se trata de aumentos adicionales a las modificaciones establecidas en las normas regulares de reajustes por inflación. La ley 20.255 de Reforma Previsional de 2008 señalaba que la PBS y la PMAS se reajustaban cada primero de julio según la inflación del año anterior, para mantener constante su capacidad de compra.

2. Los números de la mejoría

2.1. Beneficios

Al considerar los últimos cinco años, podemos destacar que el piso de la pensión solidaria del sistema aumentó en un 92,1% en términos nominales, ya que pasó de \$107.304 en julio del 2018 a \$206.173 en febrero del 2023, variación que en términos reales llegó a 47,8%. El primer cambio significativo se legisló en noviembre del 2019, y para el 2020 la PBS experimentó un aumento de un 25% en términos nominales. Dos años después, cuando se cambió el instrumento a la PGU, en febrero de 2022, el piso de pensión se incrementó en un 34% nominal, llegando a \$ 185.000.

Tabla 1: Beneficios del Pilar Solidario en 2018 y 2023.

Instrumento	Fecha	Beneficio (\$)	Beneficio (UF)
PBS	jul-18	107.304	3,95
PBS	feb-19	110.201	4,00
PBS	jul-19	110.201	3,95
PBS	feb-20	137.751	4,86
PBS	jul-20	141.374	4,93
PBS	feb-21	158.339	5,44
PBS	jul-21	169.649	5,71
PGU	feb-22	185.000	5,93
PGU	jul-22	193.935	5,86
PGU	feb-23	206.173	5,84
Var.% 2018 a 2023		92,1%	47,8%

Fuente: Gerencia de Estudios de la AAFP con datos de la Superintendencia de Pensiones (2023).

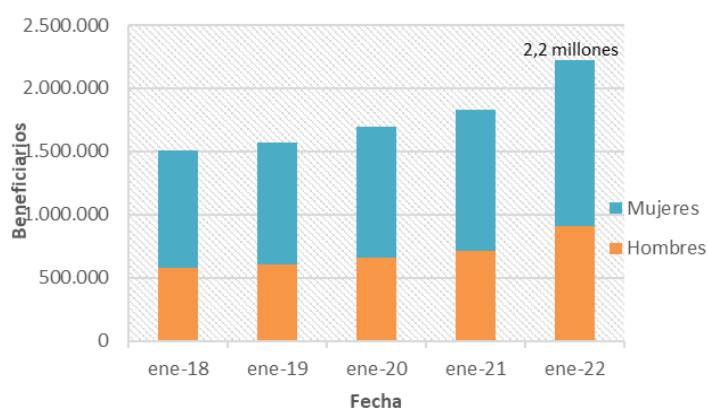
Además, en la misma fecha se comenzaron a aplicar los conceptos de pensión inferior (\$ 630.000) y pensión superior (\$ 1.114.466), a fin de calcular el monto de una PGU decreciente para estos grupos según el monto de

la pensión autofinanciada de los beneficiarios. El primer reajuste de la PGU se hizo efectivo el 1 de junio de 2022, por la variación de un 4,8% del IPC entre febrero y mayo del primer año de vigencia. Y el segundo reajuste se efectuó en febrero de 2023, pasando de \$193.917 mensuales a un nuevo monto de \$ 206.173. Esta modificación corresponde a la variación de 6,32% del IPC entre junio y diciembre de 2022.

2.2. Beneficiarios

Por otro lado, en el mismo periodo la cobertura ha aumentado en un 47%, llegando a 2.218.178 beneficiarios a diciembre del 2022. En el mismo lapso los requisitos se han ido modificando, logrando ampliar el universo de receptores y los beneficios.

Figura 1: Beneficiarios del Pilar Solidario



Fuente: Gerencia de Estudios de la AAFP con dato de la SP (2023).

La PBS y el APS se extendieron hasta el 2021. Al cierre de este año los beneficiarios alcanzaron a 590.758 en el caso de la PBS y 1.169.495 en el APS, de los cuales el 69% y 57%, respectivamente, eran mujeres.

Luego, en los primeros seis meses de la PGU, a partir de febrero de 2022, se aplicaron los requisitos de la PBS de vejez y el APS de vejez para acceder al nuevo instrumento. Para estos pensionados el traspaso fue automático. En febrero de 2023, se incrementaron los valores de la Pensión Inferior, desde \$ 630.366 a \$ 702.101, y de la Pensión Superior, desde \$ 1.048.200 a \$ 1.114.446.

También se disminuyó el requisito de monto de pensión a financiar para acceder a una pensión anticipada, desde el 80% del valor de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), equivalente a \$416.293 a 12 UF, esto es, de \$374.027, al momento de entrar en vigor la nueva normativa.

En la Figura 1, se aprecia el aumento del número de beneficiarios del Pilar Solidario entre 2018 y 2022. Destaca el crecimiento del último año, en que las mujeres ocupan un lugar preponderante en el beneficio.

Las últimas modificaciones a la PGU provinieron de la ley N° 21.538, publicada en enero pasado y se aplicarán a contar de abril próximo. Se fija el universo elegible en todas las personas de 65 años y más que pertenezcan

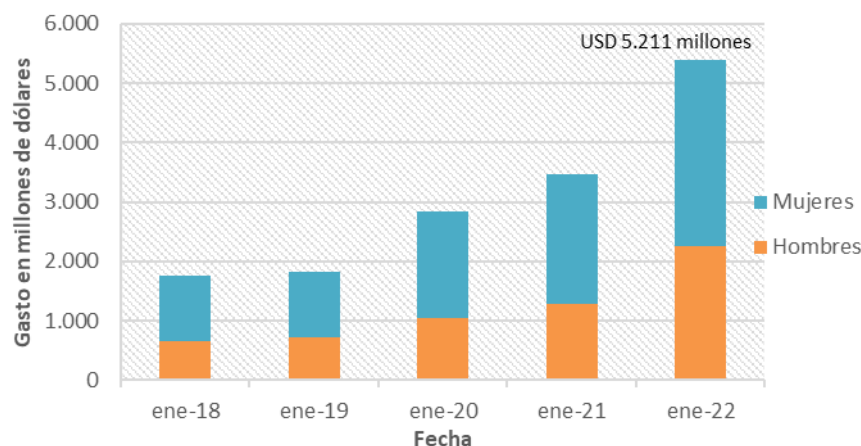
al 90% de la población total de menores ingresos del país, cumpliendo con los otros requisitos. Originalmente la norma exigía pertenecer al 90% de menores ingresos de la población de 65 años y más.

El cambio en la focalización del universo elegible hará posible que un grupo más numeroso de adultos mayores acceda a la PGU. El Ejecutivo estimó que este año aproximadamente 70.000 personas accederán al beneficio como resultado del cambio.

2.3 Financiamiento

Estos instrumentos se financian mediante la contribución de todos los chilenos que dan protección en pensiones a los adultos mayores con una tributación progresiva, es decir, aportan más los de mayores ingresos. En la Figura 2 se observa cómo ha aumentado el ingreso invertido en el Pilar Solidario desde el año 2018, llegando a 5.211 millones de dólares el año 2022. También se ve que las mujeres son quienes hacen mayor uso de este beneficio, en comparación con los hombres.

Figura 2: Gasto del Pilar Solidario



Fuente: Gerencia de Estudios de la AAFP con dato de la SP (2023).

3. Mujeres las más beneficiadas

Entre agosto El Pilar Solidario favorece especialmente a las mujeres, las que se encuentran en una condición desmejorada en pensiones respecto de los hombres debido a varios factores. Tienen una menor inserción en el mundo laboral formal remunerado, mayores intermitencias en el empleo, abandono transitorio por maternidad, menores remuneraciones a iguales trabajos, grandes vacíos de cotizaciones y trabajo no remunerado en cuidados del hogar y personas con discapacidades. En suma, las mujeres alcanzan a cotizar por menos años, se pensionan legalmente cinco años antes que los hombres y tienen una mayor longevidad, lo que alarga el tiempo de pago de pensión.

Los legisladores han tratado de reducir las brechas de género teniendo en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres, y buscando fomentar el trabajo femenino. El 2008 se creó el Bono por cada hijo nacido vivo o

adoptado para afiliadas al sistema, equivalente a 18 meses de cotizaciones por el salario mínimo, más la rentabilidad real promedio del sistema de pensiones entre el momento del nacimiento del hijo y la fecha en que la madre cumple 65 años. Estos fondos se depositan en las cuentas de las madres al momento en que se pensionan mejorando sus pensiones autofinanciadas.

Junto con establecerse una modalidad de licitación única y colectiva para el Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS), se determinó que la diferencia de costos entre el SIS de hombres y mujeres se depositara en la cuenta de las mujeres porque su siniestralidad es menor.

En caso de nulidad matrimonial o divorcio, el cónyuge que se dedicó al cuidado del hogar y los hijos, que por lo general son mujeres, puede solicitar hasta el 50% del fondo de la cuenta individual obligatoria del más favorecido. Esta compensación se deposita en la cuenta individual preexistente y la dirimen los Tribunales de Familia.

Las mejoras en solidaridad han seguido una línea ascendente, y los cambios recogen la experiencia previa, manteniendo incentivos para formalizar y elevar las cotizaciones. Aumentar la cobertura e incrementar los montos de los beneficios de la PGU son objetivos de toda la sociedad, y la tarea es encontrar las herramientas más apropiadas, a fin de estimular las cotizaciones obligatorias y voluntaria, mejorar los rendimientos de las inversiones, dinamizar la economía para mejorar remuneraciones y empleo e impulsar el crecimiento económico de todo el país.